



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 221-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 16 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N° 0389-2023- HMPP-A-GM-GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficio N° 003-2023-CE-SITRAMUN-PASCO del sindicato de trabajadores de Pasco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, es un Órgano de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que le confiera el Artículo 194 de la vigente Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos; cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, en el literal 11) de su Artículo 24” señala que es derecho de los servidores de la carrera pública al “Constituir Sindicatos con arreglo de Ley”, del mismo modo, el artículo 122 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece como derecho que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal. Normativa que resulta ser concordante con lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, que sobre el derecho sindical

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

establece: “La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, y afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolver, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción;

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales, en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, mediante Informe N° 0389-2023- HMPP-A-GM-GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace mención que habiéndose llevado a cabo las elecciones democráticas el pasado 5 de mayo del presente mes, del Sindicato de trabajadores Municipales Pasco, para el periodo comprendido entre 2023- 2025, resultó como ganador la lista N° 01 denominado “POR UN SINDICATO PARA TODOS”;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-CE-SITRAMUN-PASCO del sindicato de trabajadores de Pasco, hace de conocimiento al nuevo comité ejecutivo del SITRAMUN PASCO por el periodo 2023-2025, a la lista N° 01 denominado “POR UN SINDICATO PARA TODOS”;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE PASCO – SITRAMUN PASCO, por el periodo de dos (2) años 2023-2025, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	LENDICIO RAÚL SALINAS CASTRO	SECRETARIO GENERAL	04011631
2	CÉSAR ALBERTO QUISPE BRICEÑO	SECRETARIO ADJUNTO	10132787
3	MÁXIMO MANUEL BENAVIDES REYES	SECRETARIO DE DEFENSA	04012793

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

4	JOSUÉ LEÓN VERGARA JANAMPA	SECRETARIO DE ACTAS DE ARCHIVO	04072002
5	SIMÓN MINAYA AGUILAR	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	04006597
6	JOSÉ ALBERTO CARRERA ESPINOZA	SECRETARIO DE ECONOMÍA	41256652
7	ADELA LUZ CERVANTES QUINTANA	SECRETARIO DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL	04010988
8	FREDY ORLANDO FALCÓN GAMARRA	SECRETARIO DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS	19835008
9	LUIS MIGUEL PAREDES ROJAS	SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA	42145109
10	PERCY SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	80284163

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las partes interesadas, así como a las áreas administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente